

DECRETO SUPREMO N° 2681

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 757, de 30 de abril de 1985, aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, abierta en el Banco Interamericano de Desarrollo el 19 de noviembre de 1984.

Que el Parágrafo I del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, determina que la representación titular del Estado ante organismos financieros internacionales, en particular ante el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento, Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata ? FONPLATA y otros de igual naturaleza, será ejercida por la Ministra o Ministro Servidor Público de Planificación del Desarrollo y la representación alterna la ejercerá la Ministra o Ministro Servidor Público de Economía y Finanzas Públicas.

Que el inciso l) del Artículo 56 del Decreto Supremo N° 29894, establece que el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, tiene como atribución, entre otras, realizar el pago por aporte de capital accionario a organismos internacionales.

Que la Corporación Interamericana de Inversiones ?CII, miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo ? BID, es un organismo multilateral, comprometido en promover el desarrollo económico de América Latina y el Caribe, que otorga financiamiento en condiciones favorables a países miembros de este organismo internacional, dentro de los cuales se encuentra el Estado Plurinacional de Bolivia.